



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

131

MADRID NÚMERO 32

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LUCÍA BELTRÁN FERNÁNDEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 276/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RICARDO PRIETO ACEVEDO y D./Dña. MIGUEL ANGEL GARCÍA RÍOS frente a WIT&KI FACHADA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

### DECRETO

En Madrid, a tres de mayo de dos mil diecisiete.

### PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 16.352,28 euros de principal; 817,64 y 1.635,28 euros de intereses y costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL del ejecutado WIT&KI FACHADA SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IB855 0049 3569 9200 0500 1274 número 2805-0000-64-0276-16.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. LUCÍA BELTRÁN FERNÁNDEZ

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a WIT&KI FACHADA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.565/17)

